



Programa y Syllabus

Derecho Penal III

PROGRAMA

Profesor/a a cargo	Jean Pierre Matus
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Obligatorio
Requisitos	Derecho penal II
Número de Créditos	6
I. Descripción del curso	Esta asignatura procura familiarizar al estudiante con un número reducido de normas punitivas del Código Penal, seleccionadas en función de su importancia social y de la relevancia metodológica de los problemas que ellas plantean. Desarrollar en los estudiantes las destrezas básicas para aplicar reflexivamente normas punitivas
II. Objetivos Generales	Al término del curso, el alumno será capaz de aplicar las normas y teorías que regulan la imputación de responsabilidad penal en cada uno de los grupos de delitos estudiados
III. Objetivos específicos	Al término del curso, el alumno será capaz de : a) Comprender y aplicar a la interpretación de los tipos penales las normas generales de imputación y las reglas legales vigentes para determinar la responsabilidad penal y su exención en cada grupo de delitos estudiados; b) Dar cuenta de la estructura típica de cada uno de los delitos estudiados, el bien jurídico protegido y los problemas de causalidad, iter criminis, participación y concursos que en ellos se presentan; c) Aplicar a figuras de delitos que no se han estudiado las habilidades y competencias adquiridas para el estudio de los tipos penales en particular.
IV. Contenidos	Unidad 1



	<p>PROTECCIÓN PENAL DEL DERECHO A LA VIDA</p> <p>§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO</p> <p>§2. HOMICIDIO SIMPLE (ART. 391 No 2)</p> <p>A) Tipicidad</p> <p>a) Autoría y participación</p> <p>b) La víctima en el delito de homicidio y el problema de la prueba del homicidio en casos de desaparición forzada</p> <p>c) La conducta homicida. Comisión activa</p> <p>d) La conducta homicida. Comisión por omisión</p> <p>B) Problemas especiales de antijuricidad: eutanasia y limitación del esfuerzo terapéutico</p> <p>a) Limitación del esfuerzo terapéutico (LET)</p> <p>C) Culpabilidad en el homicidio</p> <p>D) Iter criminis y concursos</p> <p>a) La defensa de faltar uno o más actos para consumir el delito (tentativa vs. frustración)</p> <p>b) El problema de la relación concursal entre el homicidio frustrado (tentado) y las lesiones producidas</p> <p>c) Concursos entre diferentes guras de homicidio</p> <p>d) Homicidio y otros delitos comunes. Concursos con guras complejas especiales e inhumación ilegal</p> <p>e) Homicidio y uso de armas</p> <p>E) Penalidad</p> <p>§3. HOMICIDIO CALIFICADO (ART. 391 No 1)</p> <p>A) Las circunstancias calificantes del homicidio en particular</p> <p>a) Alevosía</p> <p>b) Premio o promesa remuneratoria</p> <p>c) Veneno</p> <p>d) Ensañamiento</p> <p>e) Premeditación conocida</p> <p>B) Autoría y participación: el problema de la comunicabilidad de las circunstancias</p> <p>C) Culpabilidad en el homicidio calificado</p> <p>D) Concurso de circunstancias</p> <p>§1. PARRICIDIO (ART. 390)</p> <p>A) Bien jurídico protegido y antijuricidad en el parricidio: la violencia intrafamiliar y la violencia de género como fundamentos de la agravación</p> <p>B) Tipicidad en el parricidio</p> <p>a) Autores y víctimas</p> <p>C) Conducta: el problema del parricidio por omisión</p>
--	---



D) Culpabilidad

a) Sentido de la expresión “conociendo las relaciones que lo ligan” y defensa del error

b) Muerte del maltratador causada por la mujer víctima de violencia intrafamiliar

E) Participación. Defensa de incomunicabilidad de las relaciones personales con el ofendido (Art. 64)

§2. FEMICIDIO (ART. 390 INC. 2)

§3. INFANTICIDIO (ART. 394)

A) Tipicidad

B) Participación

Unidad 2

DELITOS DE PELIGRO CONTRA LA VIDA Y ABORTO

§7. AUXILIO AL SUICIDIO (ART. 393)

A) Tipicidad

a) Auxilio intelectual: el problema de la instigación al suicidio

b) Exclusión del auxilio al suicidio por omisión

B) Culpabilidad y condición objetiva de punibilidad

§8. HOMICIDIO Y LESIONES EN RIÑA (ARTS. 392, 402 y 403)

§9. ABANDONO DE NIÑOS Y PERSONAS DESVALIDAS (ARTS. 347 a 352)

A) Ubicación sistemática. Bien jurídico protegido y naturaleza de los delitos

B) Abandono de niños menores de siete años

a) La distinción entre abandono y exposición: la medida del peligro en el abandono de niños

b) Abandono por omisión

C) Abandono de personas desvalidas

§10. FALTA DE OMISIÓN DE SOCORRO (ART. 494 No 14)

A) Bien jurídico protegido y discusión político criminal

B) Tipicidad, culpabilidad, participación e iter criminis

PROTECCIÓN PENAL DE LA VIDA DEL QUE ESTÁ POR NACER

§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO Y DESPENALIZACIÓN PARCIAL DEL ABORTO VOLUNTARIO EN TRES CAUSALES

§2. ABORTO VOLUNTARIO PUNIBLE (ARTS. 344,



	<p>342 No 3 y 345)</p> <p>A) <i>Tipicidad</i></p> <p>a) <i>Autoría</i></p> <p>b) <i>Objeto material: la vida humana dependiente anidada en el útero materno</i></p> <p>c) <i>Conducta</i></p> <p>d) <i>Circunstancia especial: el consentimiento de la mujer embarazada</i></p> <p>B) <i>Aborto voluntario no punible (Art. 119 Código Sanitario)</i></p> <p>C) <i>Culpabilidad</i></p> <p>a) <i>El aborto voluntario requiere dolo directo</i></p> <p>b) <i>Error acerca de la existencia del consentimiento</i></p> <p>c) <i>El aborto honoris causa (Art. 344 Inc. 2)</i></p> <p>D) <i>Iter criminis</i></p> <p>E) <i>Participación</i></p> <p>F) <i>Concursos</i></p> <p>a) <i>El hecho que empieza como aborto y termina como infanticidio (homicidio)</i></p> <p>b) <i>El hecho que empieza como suicidio y termina en aborto</i></p> <p>c) <i>El hecho que comienza como aborto y termina en lesiones y muerte</i></p> <p>§3. <i>ABORTO NO VOLUNTARIO (ARTS. 342 No 1 y No 2)</i></p> <p>A) <i>Aborto no voluntario causado con violencia (Art. 342 No 1)</i></p> <p>B) <i>Aborto no voluntario causado sin violencia (Art. 342 No 2)</i></p> <p>C) <i>El aborto sin propósito de causarlo (Art. 343)</i></p> <p>D) <i>¿Aborto culposo? La interpretación de la Corte Suprema sobre el sentido “autónomo” de la expresión “personas” en el Art. 490</i></p> <p>Unidad 3</p> <p>-PROTECCIÓN PENAL DE LA INTEGRIDAD PERSONAL (I): DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LAS PERSONAS</p> <p>§1. <i>BIEN JURÍDICO PROTEGIDO Y DÉFICITS NORMATIVOS</i></p> <p>§2. <i>LESIONES MENOS GRAVES (ART. 399)</i></p> <p>A) <i>Tipicidad</i></p> <p>a) <i>Autores y víctimas</i></p>
--	---



	<p>b) <i>La conducta</i> B) <i>Antijuridicidad</i> a) <i>Defensas basadas en la intervención médica conforme a la lex artis</i> b) <i>El consentimiento en las lesiones</i> c) <i>El problema de las lesiones en el deporte y otros hechos socialmente tolerados</i> d) <i>Supresión de la defensa de ejercicio legítimo del derecho de corrección</i> C) <i>Culpabilidad, iter criminis y concursos</i> D) <i>Penalidad</i> §3. <i>LESIONES AGRAVADAS POR LA DURACIÓN DE SUS EFECTOS (LESIONES SIMPLEMENTE GRAVES, ART. 397 No 2)</i> A) <i>Tipicidad</i> B) <i>Culpabilidad. La exigencia de la administración “a sabiendas” en el Art. 398</i> C) <i>El contagio de enfermedades de transmisión sexual</i> §4. <i>LESIONES AGRAVADAS POR SUS EFECTOS EN LA VIDA DEL OFENDIDO (LESIONES GRAVES-GRAVÍSIMAS, ART. 397 No 1)</i> §5. <i>LESIONES AGRAVADAS POR LA FORMA DE SU EJECUCIÓN (MUTILACIONES, ARTS. 395 Y 396)</i> A) <i>Tipicidad</i> a) <i>Castración (Art. 395)</i> b) <i>Mutilación de miembro importante (Art. 396, Inc. 1)</i> c) <i>Mutilación de miembro menos importante (Art. 396 Inc. 2)</i> B) <i>Culpabilidad en las mutilaciones</i> C) <i>Penalidad y concursos</i> §6. <i>AGRAVACIONES EN LAS LESIONES</i> §7. <i>DELITOS DE MALTRATO (ART. 403 BIS)</i> A) <i>Maltrato corporal de personas desvalidas (Art. 403 bis Inc. 1)</i> B) <i>Maltrato corporal calificado (Art. 403 bis Inc. 2)</i> C) <i>El delito de maltrato laboral de menores de edad (Art. 62 Ley 16618)</i> D) <i>El delito de maltrato habitual en contexto de violencia intrafamiliar (Art. 14 Ley 20066)</i> a) <i>Tipicidad</i> b) <i>Reglas especiales para el tratamiento penal de la violencia intrafamiliar</i></p>
--	---



-PROTECCIÓN PENAL DE LA INTEGRIDAD PERSONAL (II): TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL

§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

§2. TORTURAS (ARTS. 150-A A 150-C)

A) *Tipicidad*

B) *Torturas agravadas por la clase de delito que se comete conjuntamente y sus resultados (Art. 150 B)*

C) *Agravación adicional por aplicación de tortura en personas privadas de libertad (Art. 150 C)*

D) *Culpabilidad, iter criminis, participación y concursos*

§3. APREMIOS ILEGÍTIMOS Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES (ARTS. 150 D Y F)

§4. SOMETIMIENTO A TRATOS DENIGRANTES (ART. 403 TER)

Unidad 4

-PROTECCIÓN PENAL DE LA INTEGRIDAD PERSONAL (III): DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUALES

§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

§2. VIOLACIÓN PROPIA (ART. 361)

A) *Conducta, autores y víctima*

B) *Circunstancias. Las formas punibles de acceder a otro sin su voluntad*

a) *Fuerza o intimidación*

b) *Privación de sentido o aprovechamiento de la incapacidad para oponerse*

c) *El abuso de la enajenación o trastorno mental de la víctima*

C) *Culpabilidad, iter criminis y participación*

D) *Concursos*

§3. VIOLACIÓN IMPROPIA (ART. 362)

§4. VIOLACIÓN CON HOMICIDIO (ART. 372 BIS)

§5. ESTUPRO (ART. 363)

A) *Bien jurídico*

B) *Tipicidad*

a) *Abuso de anomalía mental, que no constituye enajenación (Art. 363 No 1)*

b) *Abuso de relación de dependencia y desamparo (Arts. 363 Nos 2 y 3)*

c) *Engaño (Art. 363 No 4)*



	<p>§6. ABUSOS SEXUALES (ARTS. 365 BIS A 366 TER)</p> <p>A) Tipicidad</p> <p>a) El problema de las circunstancias en los abusos sexuales propios (Art. 366)</p> <p>b) Abusos sexuales agravados (Art. 365 bis)</p> <p>B) Concursos</p> <p>§7. CORRUPCIÓN DE MENORES (ARTS. 365, 366 QUÁTER Y QUINQUIES, y 367)</p> <p>A) Exposición del menor a actos de significación sexual (Art. 366 quáter)</p> <p>B) Sodomía (Art. 365)</p> <p>C) Favorecimiento de la prostitución de menores (Art. 367 y 367 ter)</p> <p>a) Favorecimiento propio (Art. 367)</p> <p>b) Favorecimiento impropio (Art. 367 ter)</p> <p>D) Producción de material pornográfico con participación de menores (Art. 366 quinquies)</p> <p>E) Adquisición, almacenamiento y comercialización de pornografía infantil (Art. 374)</p> <p>§8. DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS DE LOS ARTS. 361 A 367 BIS Y AL DELITO DEL ART. 374</p> <p>A) Agravantes específicas (Art. 368 bis)</p> <p>B) Reglas que establecen agravantes y penas especiales para quien se prevale de autoridad o poder (Art. 368)</p> <p>C) Reglas relativas al ejercicio de la acción penal (Art. 369)</p> <p>D) Alteración de las reglas generales de prescripción, ejercicio de la acción penal, penas accesorias y otras consecuencias penales especiales contra la pedofilia</p> <p>E) Limitación de la aplicación de las penas sustitutivas de la Ley 18216 y del derecho a la libertad condicional en casos de pedofilia</p> <p>F) Reglas especiales relativas a la imposición de medidas cautelares y otras relativas a la investigación de estos delitos</p> <p>-PROTECCIÓN PENAL DE LA IGUALDAD ANTE LA LEY FRENTE A LA REDUCCIÓN A LA ESCLAVITUD: DELITOS DE TRÁFICO Y TRATA DE PERSONAS</p> <p>§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO</p> <p>§2. TRÁFICO DE MIGRANTES (ART. 411 BIS)</p> <p>A) Bien jurídico</p>
--	--



	<p>B) <i>Tipicidad</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Autores y víctimas</i>b) <i>Conducta</i>c) <i>Resultados</i>d) <i>Elemento subjetivo: ánimo de lucro</i> <p>C) <i>Culpabilidad</i></p> <p>D) <i>Participación, iter criminis y concursos</i></p> <p>§3. TRATA DE PERSONAS PROPIA (ART. 411 QUÁTER INC. 1)</p> <p>A) <i>Tipicidad</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>La falta de consentimiento o el consentimiento viciado de la víctima</i>b) <i>Elemento subjetivo: los fines de explotación sexual o laboral, reducción a la esclavitud y extracción de órganos</i> <p>B) <i>Justificación y culpabilidad</i></p> <p>C) <i>Iter criminis, participación y concursos</i></p> <p>§4. TRATA DE PERSONAS IMPROPIA (ART. 411 QUÁTER INC. 2)</p> <p>§5. TRATA DE PERSONAS CON EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROSTITUCIÓN (ART. 411 TER)</p> <p>A) <i>Tipicidad</i></p> <p>B) <i>Justificación, culpabilidad, iter criminis y concursos</i></p> <p>Unidad 5</p> <p>-PROTECCIÓN PENAL DE LA VIDA PRIVADA Y DE LA HONRA. RÉGIMEN DE PRENSA</p> <p>§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO</p> <p>§2. INTROMISIÓN Y GRABACIÓN DE COMUNICACIONES EN LUGARES PRIVADOS (ART. 161-A, INC. 1)</p> <p>A) <i>Tipicidad</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Circunstancia de lugar: recintos privados</i>b) <i>La circunstancia de falta de consentimiento del afectado</i> <p>§3. DIFUSIÓN DE COMUNICACIONES O CONVERSACIONES PRIVADAS (ART. 161-A INC. 2o)</p> <p>A) <i>Medios de comisión</i></p> <p>§4. GRABACIÓN Y DIFUSIÓN INDEBIDAS DE DECLARACIONES DE MENORES DE EDAD (ART. 23 LEY 21057)</p> <p>§5. INJURIAS (ART. 416)</p> <p>A) <i>Tipicidad. Relevancia del elemento subjetivo de tendencia</i></p>
--	--



	<p>B) <i>Clases de injuria</i></p> <p>C) <i>Justificación por ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión</i></p> <p>a) <i>Relevancia pública del mensaje</i></p> <p>b) <i>La veracidad subjetiva</i></p> <p>D) <i>Exceptio veritatis</i></p> <p>E) <i>Injuria contenida en documento oficial</i></p> <p>F) <i>Culpabilidad e iter criminis</i></p> <p>§6. CALUMNIAS (ART. 412)</p> <p>A) <i>Bien jurídico protegido</i></p> <p>B) <i>Tipicidad</i></p> <p>C) <i>Inexistencia de un elemento subjetivo de tendencia en el delito de calumnia</i></p> <p>D) <i>Justificación y culpabilidad</i></p> <p>§7. REGLAS COMUNES A LA INJURIA Y A LA CALUMNIA (ARTS. 421 A 431)</p> <p>A) <i>Escritura y publicidad (Art. 422)</i></p> <p>B) <i>Calumnias e injurias encubiertas (Arts. 421 y 423)</i></p> <p>C) <i>Calumnias e injurias publicadas en el extranjero (Art. 425)</i></p> <p>D) <i>Calumnia o injuria causada en juicio (Art. 426)</i></p> <p>E) <i>Compensación de injurias y calumnias recíprocas (Art. 430)</i></p> <p>F) <i>Prescripción (Art. 431)</i></p> <p>§8. DELITOS ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY 19733, SOBRE LIBERTADES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN Y EJERCICIO DEL PERIODISMO</p> <p>A) <i>Injurias y calumnias cometidas por un medio de comunicación social (Art. 29 Ley 19733)</i></p> <p>B) <i>Injurias discriminatorias e incitación al odio (Art. 31 Ley 19733)</i></p> <p>C) <i>Ultraje público a las buenas costumbres (Art. 34 Ley 19733)</i></p> <p>D) <i>Atentados contra la libertad de emitir opinión e informar (Art. 36 Ley 19733)</i></p> <p>§9. LEYES DE DESACATO (ART. 284 CJM)</p> <p>-PROTECCIÓN PENAL DEL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL HOGAR Y DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS</p> <p>§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO</p> <p>§2. VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y ALLANAMIENTO ILEGALES (ARTS. 144 Y 155)</p>
--	--



- A) *Tipicidad*
a) *Objeto material*
b) *Circunstancias*
B) *Figuras agravadas*
C) *Justificante específica*
D) *Concursos*
- §3. VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA (ART. 146)
A) *Tipicidad*
B) *Figuras agravadas*
C) *Justificante específica*
- §4. DERECHO A LA PRIVACIDAD EN INTERNET. APLICACIÓN DE LA LEY 19223 Y DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES (ART. 36 B, LETRA C)
- Unidad 6**
PROTECCIÓN PENAL DE LA LIBERTAD PERSONAL Y LA SEGURIDAD INDIVIDUAL
- §1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO
§2. FALTA DE COACCIONES (ART. 494 No 16)
A) *Tipicidad*
a) *Elemento normativo del tipo*
b) *Límites de la violencia*
B) *Culpabilidad, iter criminis y concursos*
- §3. COACCIONES AGRAVADAS COMETIDAS POR EMPLEADOS PÚBLICOS (ART. 158 No4)
§4. AMENAZAS (ARTS. 296 A 298)
A) *Bien jurídico*
B) *Tipicidad*
C) *Clasificación*
D) *Culpabilidad, concursos y reglas especiales de determinación de las penas*
E) *Amenazas en contexto de violencia intrafamiliar*
a) *Retractación de la víctima de amenazas en contexto de violencia intrafamiliar*
- §5. CHANTAJE Y ACOSO SEXUAL
§6. SECUESTRO (ART. 141)
A) *Bien jurídico*
B) *Tipicidad*
a) *Elemento normativo del tipo*
C) *Culpabilidad y participación*
D) *Concursos*



	<p>E) <i>Penalidad</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Atenuante especial (Art. 142 bis)</i>b) <i>Agravante simple primera (Art. 141 Inc. 3)</i>c) <i>Agravante simple segunda (Art. 141 Inc. 4)</i>d) <i>Híper agravante (Art. 141 Inc. 5)</i>F) <i>Desaparición forzada de personas como "secuestro permanente"</i> <p>§7. <i>DETENCIÓN ARBITRARIA (ART. 143)</i></p> <p>§8. <i>DETENCIÓN ILEGAL (ART. 148)</i></p> <p>§9. <i>SUSTRACCIÓN DE MENORES (ART. 142)</i></p> <p>A) <i>Consentimiento del menor</i></p> <p>§10. <i>OTROS DELITOS CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA LIBERTAD PERSONAL Y SEGURIDAD INDIVIDUAL</i></p> <p>§11. <i>REGLAS ESPECIALES RELATIVAS A LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS GARANTIDOS POR LA CONSTITUCIÓN</i></p> <ul style="list-style-type: none">A) <i>Régimen concursal (Art. 161)</i>B) <i>Eximente especial de obediencia debida (Art. 159)</i> <p>Unidad 7</p> <p>PROTECCIÓN PENAL DEL DERECHO DE PROPIEDAD (I): DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO POR APROPIACIÓN</p> <p>§1. <i>BIEN JURÍDICO PROTEGIDO</i></p> <p>2. <i>HURTO SIMPLE (ARTS. 432 Y 446)</i></p> <ul style="list-style-type: none">A) <i>Discusión político criminal</i>B) <i>Tipicidad</i><ul style="list-style-type: none">a) <i>Autores y víctimas</i>b) <i>Objeto material</i>c) <i>Conducta</i>d) <i>Circunstancia: Falta de voluntad de su dueño</i>C) <i>Justificación y culpabilidad</i>D) <i>Iter criminis</i><ul style="list-style-type: none">a) <i>Consumación del hurto en establecimientos de comercio con sistema de autoservicio</i>E) <i>Concursos</i>F) <i>Penalidad. Su determinación en relación con el valor de la cosa sustraída</i> <p>§3. <i>HURTO DE POSESIÓN (ART. 471 No 1)</i></p> <p>§4. <i>HURTO DEL ACREEDOR Y FALTA DE REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO (ART. 494 No 20)</i></p>
--	--



	<p>§5. HURTO DE USO</p> <p>§6. HURTOS AGRAVADOS (ART. 447)</p> <p>A) <i>Famulato o hurto doméstico (Art. 447 Nos 1 y 2)</i></p> <p>B) <i>Hurto del posadero (Art. 447 No 3)</i></p> <p>C) <i>Hurto del transportista y del bodeguero (Art. 447 No 4)</i></p> <p>§7. HURTO DE COSAS QUE FORMAN PARTE DE REDES DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y APROPIACIÓN DE SUS SUMINISTROS (ART. 447 BIS)</p> <p>§8. HURTO DE HALLAZGO (ART. 448)</p> <p>§9. ROBO CON FUERZA EN LUGARES NO HABITADOS, SITIOS NO DESTINADOS A LA HABITACIÓN Y BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO (ARTS. 442, 443 Y 443 BIS)</p> <p>A) <i>Generalidades</i></p> <p>B) <i>Tipicidad</i></p> <p>a) <i>Circunstancia de lugar</i></p> <p>b) <i>Medios de comisión (la fuerza)</i></p> <p>§10. ROBO CON FUERZA EN LUGAR HABITADO, DESTINADO A LA HABITACIÓN O SUS DEPENDENCIAS (ART. 440)</p> <p>A) <i>Bien jurídico y justificación de su tratamiento especial</i></p> <p>B) <i>Tipicidad</i></p> <p>a) <i>Circunstancias específicas de lugar: lugar habitado, destinado a la habitación o sus dependencias</i></p> <p>C) <i>Conducta</i></p> <p>Unidad 8</p> <p>PROTECCIÓN PENAL DEL DERECHO DE PROPIEDAD (I): DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO POR APROPIACIÓN (Cont.)</p> <p>§11. ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN. FIGURA BÁSICA (ARTS. 432 Y 436 INC. 1)</p> <p>A) <i>Bien jurídico protegido</i></p> <p>B) <i>Tipicidad</i></p> <p>a) <i>Modalidades de la conducta: violencia o intimidación</i></p> <p>b) <i>Intimidación por engaño: violencia ficta</i></p> <p>§12. EL DELITO DE EXTORSIÓN COMO FORMA DE ENTREGA O MANIFESTACIÓN FICTA DE LA COSA (ART. 438)</p> <p>§13. ROBOS CALIFICADOS (ART. 433)</p> <p>A) <i>Robo con homicidio (Art. 433 No 1)</i></p> <p>a) <i>Iter criminis, participación y concursos</i></p>
--	--



	<p>B) Robo con violación (Art. 433 No 1)</p> <p>C) Robo con castración, mutilaciones y lesiones (Art. 433 No 2)</p> <p>D) Robo con retención de personas bajo rescate o por más del tiempo necesario para el robo (Art. 433 No 3)</p> <p>§14. ROBO POR SORPRESA COMO FORMA PRIVILEGADA (ART. 436 INC. 2)</p> <p>A) Bien jurídico y naturaleza</p> <p>B) Tipicidad</p> <p>§15. ROBO AGRAVADO POR COMETERSE MEDIANTE ACTOS DE PIRATERÍA (ART. 434)</p> <p>§16. ABIGEATO (ART. 448 BIS A SEXIES)</p> <p>A) Abigeato como hurto o robo agravado (Art. 448 bis)</p> <p>a) Conducta: formas especiales de apropiación (Arts. 448 bis Inc. 2 y 448 ter Inc. 4)</p> <p>b) Penalidad: agravación obligatoria de las penas corporales, multa adicional como pena accesoría y comiso ampliado</p> <p>c) Abigeato como hurto de hallazgo impropio (Art. 448 ter Inc. final)</p> <p>d) Abigeato como hurto de pelos, plumas, crines o cerdas (Art. 448 quinquies)</p> <p>§17. RECEPCIÓN (ART. 456 BIS A)</p> <p>§18. PORTE DE UTENSILIOS CONOCIDAMENTE DESTINADOS A COMETER DELITOS ROBO Y ABIGEATO (ARTS. 445 Y 448 QUÁTER)</p> <p>A) Tipicidad del delito de porte de llaves falsas, ganzúas u otros instrumentos conocidamente destinados al robo (Art. 445)</p> <p>B) Tipicidad del delito de tenencia de armas, herramientas o utensilios comúnmente empleados para el faenamiento de animales (Art. 448 quáter Inc. 1). 320</p> <p>§19. DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS DE HURTO, ROBO, ABI- GEATO Y RECEPCIÓN DEL CP (ARTS. 449 A 456 BIS)</p> <p>A) Reglas que modifican el sistema de determinación legal de la pena</p> <p>a) Castigo como consumados ciertos delitos tentados (Arts. 450 Inc. 1, 444 y 448 quáter)</p> <p>b) Presunciones simplemente legales de autoría (Arts. 454 y 448 quáter)</p> <p>c) Aplicación exclusiva de la pena del delito más grave en caso de concurso en unidad de hecho de diferentes formas</p>
--	--



	<p><i>hurto</i> o robos (Art. 453)</p> <p>d) <i>Rebaja de la pena en un grado por arrepentimiento e caz</i> (Art. 456)</p> <p>e) <i>Rebaja de la pena en un grado por reconocimiento en procedimientos negociados</i> (Arts. 395 y 407 CPP)</p> <p>f) <i>Exclusión del grado mínimo de la pena o su minimum, en caso de reincidencia</i> (Art. 449, No 2)</p> <p>g) <i>Imposición al reincidente la pena facultativa de sujeción a la vigilancia de la autoridad</i> (Art. 452)</p> <p>B) <i>Reglas que modifican el sistema de individualización judicial de la pena</i></p> <p>a) <i>Individualización de la pena exclusivamente dentro del grado o grados legamente determinados</i> (Art. 449, 1º)</p> <p>b) <i>Limitación del efecto del Art. 11 No 7</i> (Art. 450 bis y 456 bis Inc. final) 328</p> <p>c) <i>Agravantes específicas de los delitos de hurto, robo y receptación</i> (Arts. 449 bis y 456 bis)</p> <p>§20. PIRATERÍA AÉREA O SECUESTRO DE AERONAVES (ART. 2 No 2 LEY 18314)</p> <p>§21. ROBO DE USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (ART. 268 SEXIES)</p> <p>§22. OTROS DELITOS DE APROPIACIÓN COMPENDIDOS EN LEYES ESPECIALES</p> <p>A) <i>Apropiación de monumentos nacionales</i> (Art. 38 bis Ley 17288)</p> <p>B) <i>Apropiación de expedientes</i> (Art. 4 Ley 5507) y drogas (Art. 3 Ley 20000)</p> <p>Unidad 9 PROTECCIÓN PENAL DEL DERECHO DE PROPIEDAD (II): DELITOS DE ENRIQUECIMIENTO POR ENGAÑO Y ABUSO DE CONFIANZA §1. GENERALIDADES Y BIEN JURÍDICO PROTEGIDO §2. FIGURA BÁSICA O RESIDUAL (ART. 473)</p> <p>A) <i>Conducta y resultado</i></p> <p>a) <i>El problema de la evaluación en dinero y el llamado perjuicio por “frustración de fines”</i></p> <p>b) <i>¿Estafa sin relación de causalidad? La posición funcionalista</i></p> <p>B) <i>Objeto del engaño</i></p> <p>C) <i>Autores y víctimas</i></p> <p>a) <i>Estafa procesal</i></p>
--	---



b) Defraudación respecto de máquinas automáticas
D) Culpabilidad
E) Iter criminis y participación
§3. ESTAFA CALIFICADA POR LA CLASE DEL ENGAÑO (ART. 468)
§4. FRAUDES EN LA ENTREGA (ARTS. 467, 469 No 1 Y No 2)
A) Fraudes en la entrega y derechos de los consumidores
§5. ESTAFAS CON CAUSA ILÍCITA (ARTS. 469 No 5 470 No 7)
§6. DESTRUCCIÓN DE LA COSA EMBARGADA (ART. 469 No 6)
§7. SUSTRACCIÓN FRAUDULENTA DE EXPEDIENTES (ART. 470 N° 5)
§8. SUSCRIPCIÓN ENGAÑOSA DE DOCUMENTOS (ART. 470 N°. 4)
§9. FRAUDE EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS ALEATORIOS (ART. 470 N° 6)
§10. FRAUDE EN LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES (ART. 470 No 8)
§11. FRAUDE DE FALSA PROMESA DE VENTA DE INMUEBLES (ART. 470 N° 9)
§12. FRAUDE DE SEGUROS (ART. 470 No 10)
§13. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIMULADOS (ART. 471 No 2)
§14. FALSIFICACIONES SANCIONADAS COMO ESTAFAS (ARTS. 171, 179, 184 Y 197)
A) Imitación grosera de monedas, documentos de crédito, papel sellado y estampillas (Arts. 171, 179 y 184)
B) Falsificación de instrumento privado (Art. 197 Inc. 1)
§15. APROPIACIÓN INDEBIDA (ART. 470 No 1)
A) Bien Jurídico
B) Tipicidad
a) El problema especial de los bienes recibidos como universalidad en ejecución de un mandato
b) Condición objetiva de punibilidad: el perjuicio
§16. ADMINISTRACIÓN DESLEAL (Art. 470 No 11)
§17. OTROS FRAUDES EN LA ADMINISTRACIÓN (ARTS. 469 No 3 Y No 4, Y ART. 470 No 2)
§18. ABUSO DE FIRMA EN BLANCO (ART. 470 No 3)
§19. USURA (ART. 472)

Unidad 10



PROTECCIÓN PENAL DE LA FE PÚBLICA.
FALSEDADES DOCUMENTALES
§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO
§2. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS
O AUTÉNTICOS (ARTS. 193 Y 194)
A) *Tipicidad*
a) *Autoría y participación*
b) *Objeto material: documentos públicos*
c) *Conducta*
B) *Culpabilidad, iter criminis y concursos*
§3. LA MAL LLAMADA FALSIFICACIÓN POR
OCULTACIÓN (ART. 193 No 8)
§4. FALSIFICACIÓN DE PARTES TELEGRÁFICOS
(ART. 195)
§5. USO MALICIOSO DE INSTRUMENTO PÚBLICO
O PARTE TELEGRÁFICO FALSIFICADOS (ART. 196)
§6. FALSIFICACIÓN DE PASAPORTES, PORTES DE
ARMAS, CERTIFICADOS Y LICENCIAS MÉDICAS
(ARTS. 199 A 207)
§7. FALSIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS
PRIVADOS (ARTS. 196 Y 198). RE- MISIÓN

Unidad 11

-DELITOS CONTRA LA CORRECTA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO
DELITOS QUE AFECTAN LA CORRECTA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, COMETIDOS
POR MAGISTRADOS, ABOGADOS Y OTROS
EMPLEADOS PÚBLICOS
§2. PREVARICACIÓN JUDICIAL (ARTS. 223 A 227)
A) *Autoría y participación*
B) *Formas específicas de prevaricación*
a) *Fallar contra ley expresa y vigente (Art. 223 No 1)*
b) *Prevaricación-solicitud (Art. 223 No 3)*
c) *Otras formas de torcida administración de justicia*
(Arts. 224 No 2 a No 7 y 225 No 2 a No 5)
§3. DESOBEDIENCIA (ART. 226)
§4. PREVARICACIÓN DEL ABOGADO Y
PROCURADOR (ARTS. 231 Y 232)
§5. PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 228)
§6. NEGLIGENCIA EN LA PERSECUCIÓN
CRIMINAL (ART. 229)



-DELITOS QUE AFECTAN LA RECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, COMETIDOS POR PARTICULARES

§7. FALSEDADES VERTIDAS EN EL PROCESO (ART. 206)

A) Falso testimonio (Art. 206)

a) Autores

b) Conducta

c) Culpabilidad

d) Iter criminis y retractación (Art. 208)

e) Participación

f) Penalidad

§8. PRESENTACIÓN EN JUICIO DE DECLARACIONES O PRUEBAS FALSAS (ART. 207)

§9. PERJURIO (ARTS. 210 Y 212)

§10. ACUSACIÓN O DENUNCIA CALUMNIOSA (ART. 211)

§11. OBSTRUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN (ART. 269 BIS)

A) Bien jurídico protegido

B) Tipicidad

a) Autoría

b) Objeto material

C) Conducta

D) Resultado

E) Culpabilidad: dolo directo

F) Agravantes, atenuantes y eximentes especiales

a) Resultado agravado

b) Retracción y eximente específicas

§12. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR PARTE DE LOS FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO (ART. 269 TER)

§13. OTRAS FORMAS DE OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA. EN ESPECIAL, EL DELITO DE DESACATO DEL ART. 240 CPC

A) Presupuesto material: resolución que causa ejecutoria

B) Autoría

C) Conducta

D) Culpabilidad

Unidad 12

-PROTECCIÓN PENAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



	<p>§1. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO</p> <p>§2. PROBLEMAS COMUNES A LOS DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS</p> <p>A) <i>Autoría, participación y responsabilidad de las personas jurídicas</i></p> <p>B) <i>Aspectos procesales relevantes</i></p> <p>DELITOS QUE AFECTAN LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA</p> <p>§3. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ART. 241 BIS)</p> <p>A) <i>Origen y propósito de la disposición</i></p> <p>B) <i>Crítica político criminal</i></p> <p>C) <i>Tipicidad</i></p> <p>§4. MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS (ARTS. 233 A 235)</p> <p>A) <i>Conducta: rol del reintegro</i></p> <p>a) <i>Oportunidad del reintegro para excluir la penalidad del Art. 233</i></p> <p>B) <i>Culpabilidad. Figura del Art. 234</i></p> <p>C) <i>Iter criminis</i></p> <p>§5. FRAUDE AL FISCO (ART. 239 CP)</p> <p>§6. NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS (ARTS. 240 Y 240 BIS)</p> <p>7. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA (ART. 247 BIS)</p> <p>§8. COHECHO (ARTS. 248 A 251)</p> <p>A) <i>Cohecho pasivo por razón del cargo (Art. 248 Inc. 1)</i></p> <p>B) <i>Cohecho pasivo por los actos del cargo (Art. 248 Inc. 2)</i></p> <p>C) <i>Cohecho pasivo agravado (Art. 248 bis)</i></p> <p>D) <i>Concusión (Art. 241)</i></p> <p>E) <i>Cohecho pasivo impropio (Art. 249)</i></p> <p>F) <i>Cohecho activo o soborno (Art. 250)</i></p> <p>G) <i>Cohecho a funcionarios públicos extranjeros (Arts. 251 bis y ter)</i></p> <p>§9. DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS QUE AFECTAN LA PROBIDAD FUNCIONARIA</p> <p>A) <i>Agravantes y atenuantes</i></p> <p>a) <i>Agravante especial por razón la calidad del empleado (Art. 251 quinquies, 1)</i></p> <p>b) <i>Agravante especial por la naturaleza del proceso en que se comete el delito (Art. 251 quinquies, 2)</i></p> <p>c) <i>Agravante específica por formar parte de un grupo u organización (Art. 260 ter)</i></p> <p>d) <i>Atenuante especial de arrepentimiento e caz (Art. 260</i></p>
--	---



	<p>quáter)</p> <p>B) <i>Prescripción y pena</i></p> <p>DELITOS QUE AFECTAN LA CONFIANZA DEPOSITADA EN LOS EMPLEADOS PÚBLICOS</p> <p>§10. INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS (ARTS. 242 A 245)</p> <p>A) <i>Sustracción y supresión de documentos</i></p> <p>B) <i>Rotura de sellos (Art. 243)</i></p> <p>C) <i>Apertura de papeles cerrados (Art. 244)</i></p> <p>§11. REVELACIÓN DE SECRETOS (ARTS. 246 Y 247)</p> <p>A) <i>Revelación de secretos públicos y entrega de información privilegiada (Art. 246)</i></p> <p>B) <i>Revelación de secretos privados (Art. 247)</i></p> <p>§12. ABUSOS CONTRA PARTICULARES (ARTS. 255 A 259)</p> <p>A) <i>Vejámenes a particulares (Art. 255)</i></p> <p>B) <i>Denegación de servicio (Art. 256)</i></p> <p>C) <i>Solicitud de personas (arts. 258 y 259)</i></p> <p>DELITOS QUE AFECTAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>§13. NOMBRAMIENTOS ILEGALES (ART. 220)</p> <p>14. USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES (ARTS. 221 Y 222)</p> <p>§15. RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA (ART. 252)</p> <p>§16. DENEGACIÓN DE AUXILIO Y ABANDONO DE DESTINO (ARTS. 253 Y 254)</p> <p>§17. APLICACIÓN PÚBLICA DIFERENTE (ART. 236)</p> <p>§18. NEGATIVA A UN PAGO O A UNA ENTREGA (ART. 237)</p>
V. Régimen de asistencia¹	Libre, según la reglamentación vigente
VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas²	Atendida la emergencia sanitaria, se establecerá un sistema de evaluación compatible con la programación de clases on-line, consistente en un trabajo único, cuyas modalidades y fechas de entrega se adecuarán a los tiempos de desarrollo del curso

¹ Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Considerar régimen excepcional del semestre.

² Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



VII. Metodología	Se empleará el sistema socrático, en la medida que la plataforma Zoom lo permita, atendida la emergencia sanitaria.
VIII. Bibliografía	<p>a. El texto de estudio correspondiente a la materia de este curso el Manual de Derecho Penal Chileno, Parte Especial, de los profesores Matus y Ramírez, 3ª Edición, Tirant lo Blanch, 2019, el correspondiente al Código Penal vigente, y los demás textos que se indiquen específicamente, además de la bibliografía complementaria que en el texto guía se contiene.</p> <p>El texto se encuentra disponible en la plataforma Tirant-On Line contratada por la Facultad</p>

SYLLABUS

Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<p><i>Cada semana se realizarán las clases en el horario indicado, avanzando en los aspectos esenciales cada una de las 12 Unidades del Contenido del Programa.</i></p> <p><i>En la medida que las condiciones lo permitan, en las clases de los días viernes se realizarán simulacros de audiencias de formalización, para completar la enseñanza profesional.</i></p>
--	---